

BUIN,

12 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 7003 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2861, de fecha 25 de Noviembre de 2021, se autoriza la exención en el pago de derechos de aseo domiciliario periodo 2021-2023, a Claudia Rojas Olave (Rol 046290074) y otros beneficiarios.

2.- El Memorándum N° 807, de fecha 06 de Julio de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de Claudia Rojas Olave, correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de derechos de aseo año 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Prov. N° 7.619, de fecha 01.07.2022, ingresada por la Sra. Rojas Olave, solicitando la devolución de dinero.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✦ Certificado de Exención Derechos de Aseo, de fecha 06.01.2022 del Rol 046290074.
- ✦ Certificado de Deuda de Derechos de Aseo, de fecha 05.07.2022 del Rol 046290074.
- ✦ Aviso Recibo Portal Folio 1034629122, emitido por la Tesorería General de la República, correspondiente a la cuota 1-22, a nombre de Claudia Rojas Olave. Con timbre de pago y comprobante de la operación, de fecha 03.05.2022.
- ✦ Aviso Recibo Portal Folio 1034629222, emitido por la Tesorería General de la República, correspondiente a la cuota 2-22, a nombre de Claudia Rojas Olave. Con comprobante de pago, de fecha 01.07.2022.
- ✦ Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, en el cual se indica que no registra deuda, correspondiente al Rol 103-04629-074.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de **\$30.068.-** (treinta mil sesenta y ocho pesos), a nombre de **Claudia Andrea Rojas Olave**, Cédula de Identidad N° correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de derechos de aseo año 2022 incluidas en contribuciones del inmueble ubicado en

Rol 4629-74; quien fue beneficiada con la exención de pago de Derechos de Aseo mediante el Decreto Alcaldicio N° 2861/2021. Lo anterior, producto que la propiedad se encontraba exenta de pago de contribuciones al 2do semestre de 2021, desconociéndose que para el año 2022 sería considerada dentro de las propiedades afectas al pago de contribuciones, por ello no se incluyó en la nómina correspondiente para informar al Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.E.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2022\Claudia Rojas Olave.doc